

LA PARTICIPACIÓN POPULAR EN LA GENERACIÓN Y USO DE INFORMACIÓN DEL ÁREA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y SUS APLICACIONES.

Juan Montenegro. Universidad Nacional Experimental de los Llanos Centrales “Rómulo Gallegos”. Área de Ingeniería Agronómica. Email: j.montenegronunez51@gmail.com

La Ciencia, la Tecnología y la Innovación con sus respectivos sistemas, empiezan a tener relevancia en América Latina a partir del siglo XXI, en donde se presenta la importancia de ellas como espacio para la promoción de políticas públicas, como lo expone Rincón (2009). De igual manera, Torn (2005), señala que en Argentina realizan inversiones para la producción de conocimientos (educación avanzada, difusión de tecnologías e innovación), con el fin de situarse en el camino del desarrollo sostenible.

Por otra parte en el año 2001, el Estado plurinacional de Bolivia crea la Comisión Interministerial de Ciencia, Tecnología e Innovación, que es el órgano que formula la política de CTI en ese país, como lo señala la Organización de las Naciones Unidas para la América Latina y el Caribe (UNESCO), en un el documento de Sistemas Nacionales de Ciencia, Tecnología e Innovación de América Latina y el Caribe (2010). Asimismo, indica el documento mencionado que Brasil también ha realizado grandes avances en Ciencia, Tecnología e Innovación, citando por ejemplo que la Ley de Innovación como una iniciativa importante para fortalecer las relaciones entre la industria y los sectores científicos y tecnológicos, a la vez que favorece la interacción entre los diferentes actores de las actividades de ciencia, tecnología e innovación.

Dentro de este marco, en la República Bolivariana de Venezuela se promulgó la reforma de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (LOCTI) en diciembre de 2010, dando cumplimiento al artículo 110 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, señala que el estado reconocerá el interés público de la ciencia, la tecnología, las innovaciones y sus aplicaciones, por ser instrumentos para el desarrollo económico, social y político del país.

De igual manera, la LOCTI en su título IV (de las regiones y las comunas), artículo 32 expresa que la autoridad con competencia en materia de ciencia, tecnología e innovación promoverá las actividades de su competencia en el ámbito regional, comunal y en cualquier entidad territorial. Así mismo en su artículo 33, sentencia que la autoridad nacional con competencia en la materia de ciencia, tecnología, innovación y sus aplicaciones, establecerá los mecanismos regionales y comunales para coordinar, promover y ejecutar los planes, programas y proyectos que se establezcan en las políticas públicas nacionales, así como en el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

En este orden de ideas la autoridad nacional con competencia en Ciencia, Tecnología, Innovación y sus aplicaciones, es el Observatorio Nacional (ONCTI), quien tiene como funciones recopilar, sistematizar, categorizar, analizar e interpretar información a los fines de formular las políticas públicas en la materia. De acuerdo al artículo 22 el ONCTI tiene asignado dos (2) objetivos muy concretos en relación al vínculo y articulación social, siendo necesario contribuir a la propuesta de la organización territorial a nivel regional y comunal para la obtención de zonas con respuestas funcionales en el ámbito socio-político y productivo y la promoción del

Poder Popular en la generación y uso de la información necesaria para el fortalecimiento de los Consejos Comunales y las Comunas.

Esta conjunción de esfuerzos de actores del sector científico-tecnológico en una especie de frente político-social, también permite impulsar la articulación de las luchas reivindicativas hacia los procesos de formación, reflexión y organización, para que trasciendan la coyuntura económica-social mediante la participación y el acompañamiento de los colectivos en el intercambio de saberes y sistematización de experiencias.

De igual forma, el país se encuentra inmerso en el Bicentenario de su Independencia, y se ha planteado por parte del gobierno según señalan sus planes y programas, el reto de superar la recurrente crisis económica y social de las últimas décadas por impactos y desajustes, con la influencia fundamental de variables de origen externas, que obstaculizan y retardan el impulso definitivo hacia la independencia y soberanía nacional, que implica una transición de la economía rentista hacia el modelo de economía socio-productiva con predominio de empresas de propiedad social y organizaciones autogestionarias.

En este sentido se impone la necesidad urgente e impostergable de consolidar la capacidad científica y tecnológica del país, la cual apunta hacia el fortalecimiento de los procesos de innovación en todos los sectores sociales mediante la incorporación y participación del poder popular para liberar las fuerzas productivas en beneficio de las grandes mayorías excluidas, generando consigo un incremento de riqueza social para satisfacer las necesidades de la población.

Es de hacer notar que, la relación de hegemonía se establece articulando lo económico-social con lo político, tomando como base la concepción integral de la sociedad y la necesidad histórica de construir una contra-hegemonía popular para abatir la ideología y las culturas dominantes y de dominación; permitiendo de esta manera la consolidación de nuevas formas de saberes, de capacidades organizativas, de decisión y gobierno de lo propio en el campo popular.

Sin embargo aún se carece de una estructura institucional autónoma que posibilite la coordinación, el enlace y el vínculo dinámico entre el Poder Constituido y el Poder Constituyente; en función de dar respuesta con prontitud, celeridad, eficiencia y eficacia política a las demandas sociales insatisfechas, de acuerdo a lo planteado en el artículo 141 de la Constitución Nacional, que señala que la administración pública está al servicio de los ciudadanos y ciudadanas fundamentándose en los principios de honestidad, participación, celeridad, eficacia, eficiencia, transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad en el ejercicio de la función pública.

Cabe considerar que, existe aún una falta de vinculación y articulación social de los sectores populares organizados con las instituciones del área de Ciencia, Tecnología e Innovación llevando a que se trunque una directriz del Primer Plan Socialista o Plan Nacional Simón Bolívar (PNSB), dirigida al logro de la Democracia Protagónica y Revolucionaria que es fundamental para el tránsito hacia el modelo productivo socialista, superando el estado de conciencia individualista y orientándolo hacia lo colectivo.

De igual forma, se incumple con lo dispuesto en el artículo 143 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, que señala el derecho que tienen los ciudadanos y ciudadanas de ser informados e informadas oportuna y verazmente; por tanto, se hace imperante resolver la falencia de retroalimentación entre los sujetos sociales que se mantienen disgregados, dispersos y aun prisioneros de una estructura institucional burocratizada. La tarea histórica es abrir paso a una democratización plena, a la participación y al protagonismo que están claramente expresados tanto en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en el Primer Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación para el periodo 2007-2013, mejor conocido como Plan Nacional Simón Bolívar, donde se establece las siete (7) directrices por las cuales se debe orientar la República Bolivariana de Venezuela hacia la construcción social del Socialismo del Siglo XXI.

Por otra parte, la carencia de un sistema de información oportuno y pertinente que permita la participación del Poder Popular en la gestión pública con eficacia y calidad revolucionaria, ocasiona desajustes como son: Falta de coordinación interinstitucional, ausencia de observatorios regionales, municipales y comunales, inexistencia de proyectos que le den importancia a las tecnologías de comunicación e información por parte del Poder Popular y falta de una organización amplia de los Comités de Saberes y Producción en todos los Consejos Comunales del territorio nacional.

Lo antes expuesto trae como consecuencias: Desanimo por parte de los voceros(a) de las organizaciones sociales, baja participación popular en la gestión pública, incumplimiento de las metas propuestas en la ejecución de proyectos, falta de transparencia y probidad en la gestión y el predominio del modelo de la Democracia Representativa en lugar de la Democracia Protagonica Revolucionaria.

En razón de esta problemática se evidencia la necesidad de proponer mecanismos de organización social que promuevan el fortalecimiento de la participación popular para la generación y uso de la información del área de ciencia, tecnología, e innovación.

CONSULTAS BIBLIOGRAFICAS

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, (1999). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 5453, marzo 3, 2000.

Ley De Fomento De La Ciencia, Tecnología e Innovación. Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia.

Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación. (Gaceta Oficial N° 39.575 del 16 de diciembre de 2010)

Rincón, E. (2009). Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Venezuela. Universidad del Zulia. Facultad de Ciencias, Económicas y Sociales. Publicación año 25, Nro. 60. ISSN 1012-1587. Disponible en: http://www.scielo.org.ve/scielo.php?pid=S101215872009000300005&script=sci_arttext .Consultada: 14 de Abril, 2012.

Torn, K. (2005). Ciencia, Tecnología, Innovación en Argentina. Un perfil sobre temas y prácticas. Banco Mundial. Región de América Latina y el Caribe. Disponible:<http://siteresources.worldbank.org/INTARGENTINAINSPANISH/Resources/Ciencia,TecnologiaeInnovacionenArgentina.pdf>. Consultada: 9 de Abril, 2012.

Proyecto Nacional Simón Bolívar (2006). Primer Plan Socialista (PPS), Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007-2013; República Bolivariana de Venezuela. Septiembre, Caracas.

MCT. (2005), Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, 2005-2030; Caracas. Venezuela. 216 p.

Ministerio del Poder popular para la Ciencia, tecnología e Innovación (MPPCTI), (2013). Programa de estímulo al investigador y al Innovador (PEII). www.oncti.gob.ve